

Bogotá, 03 de octubre de 2025

SEÑORES:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Cundinamarca

Ref. Subsanación proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-008-2025

En mi calidad de representante legal de la UT TRÁNSITO CHÍA, me permito remitir la presente comunicación mediante la cual se allegan, de manera articulada, los documentos requeridos para efectos de subsanación correspondientes al informe de evaluación emitido por la Entidad el 30 de septiembre de 2025, en el marco del proceso de la referencia.

Esta actuación se realiza con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal, así como en atención a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y legalidad que rigen la actuación contractual de las entidades públicas.

A continuación, se detallan los documentos allegados objeto de subsanación, con el fin de que sean tenidos en cuenta por la Entidad en la etapa correspondiente del proceso.

1. Subsanaciones evaluación Jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	NO CUMPLE
Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.	No diligencia adecuadamente el plazo de ejecución como lo trae relacionado el pliego de condiciones

En atención a la observación formulada por la entidad, nos permitimos allegar la siguiente subsanación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se remite el documento debidamente suscrito, con la inclusión solicitada relativa al plazo de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones: *“Tres (03)*

meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025". No obstante, de manera atenta solicitamos se sirvan aclarar lo indicado en el informe de evaluación, validando si, con la presente subsanación, se cumple de manera integral con el requerimiento exigido."

2. Subsanaciones Evaluación técnica:

	PUNTAJE TOTAL	69.50 puntos
--	---------------	--------------

EL PROPONENTE UT TRÁNSITO CHÍA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ADENDA POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARARLO COMO REQUERIDO PERSONAL MINIMO REQUERIDO (SE DEBE ANEXIAR DE BADSSY JOHANNA OSPINA SAENZ COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)-

En atención a la observación formulada por la entidad, nos permitimos allegar la siguiente subsanación:

- **TARJETA PROFESIONAL BADSSY JOHANNA OSPINA SAENZ**

Se remite copia de la tarjeta profesional correspondiente al perfil de Especialista en Urbanismo e Infraestructura, a nombre de la profesional Badssy Johanna Ospina Sáenz, para los fines pertinentes dentro del proceso en curso.

Cordialmente,

Adriana L. Escobar

Representante Legal

UT TRÁNSITO CHÍA